



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3586/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de octubre de 2022

VISTO: El Expediente N° 4452/2018, caratulado: “DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POPULAR S/ CONTRATACIÓN - PERUZZO DALL’OGLIO IGNACIO RUBÉN” y Expediente N° 2223/2020, caratulado: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POPULAR S/ PAGO POR TAREAS - PERUZZO DALL’OGLIO IGNACIO RUBÉN”; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 19 la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato al día 30 de junio del año 2022 del Profesor Ignacio Rubén PERUZZO DALL’OGLIO, quien desempeña tareas contractuales como Docente de la materia “Química” dentro del Programa de Educación a Distancia “UBA XXI”.

Que el Secretario de Poder Popular, Operador Psicosocial Cristián Ramiro CRESPO y el Director de Educación Popular, Licenciado Sergio Fabián GONZÁLEZ, solicitan la renovación del contrato del Docente Ignacio Rubén PERUZZO DALL’OGLIO, con retroactividad al día 1° de julio del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año.

Que la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, no presenta objeciones y remite las presentes actuaciones a la Dirección de Personal, para la prosecución del trámite.

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que de conformidad con la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que en el mismo sentido la Ordenanza N° 11.536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1° de julio del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, el contrato del Docente Ignacio Rubén PERUZZO DALL’OGLIO, DNI N° 35.445.105, domiciliado en calle Ayacucho N° 173 de esta ciudad, quien cumple tareas como Profesor de la materia “Química”, dentro del Programa de Educación a Distancia “UBA XXI”, bajo la supervisión de la Dirección de Educación Popular, dependiente de la Secretaría de Poder Popular.

ARTÍCULO 2°.- El Docente PERUZZO DALL’OGLIO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma total de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 15.973,50) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria en los días y horarios que lo requiera la actividad.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal